



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: **A la señora JAFETH CASALINS y ELBERTO CASALINS, y todas las personas que les asista interés en las resultas de ésta acción constitucional, y quienes hayan intervenido como parte en el trámite del proceso de Pertenencia radicado bajo el No. 08-758-31-12-002-2023-00293-00, y a quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00474-2023 (08- 001- 22- 13-000- 2023- 00474-00), donde aparece como Accionante el señor ALEJANDRO LANZA CASALINS y como Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, la providencia del 24 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:**

1º.- No conceder el amparo constitucional deprecado por el señor ALEJANDRO LANZA CASALINS contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD representado por el doctor JULIAN GUERRERO CORREA, la INSPECCION UNICA DE POLICIA DE SABANAGRANDE representada por la señora Inspectora MARTHA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE representada por el doctor GUSTAVO DE LA ROSA BERDEJO, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

2º.-Por la Secretaría de esta Sala, notifíquese esta decisión al accionante, al funcionario judicial accionado, a los funcionarios de Policía accionados, a las personas vinculadas al procedimiento tutelar, y al señor Defensor del Pueblo, por el medio más expedito posible, a más tardar al día siguiente de su expedición.

3º.-Cumplidas las tramitaciones de rigor, si la sentencia no fuere impugnada, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por la Secretaría de esta Sala, remítase la parte pertinente del expediente digital a la Honorable Corte Constitucional, al día siguiente de su ejecutoria para su eventual revisión y a su regreso archívese.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARI -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
AGOSTO 24 DEL 2023